200.103

RESOLUCIÓN No. 91
Catorce (14) de marzo de 2023

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCION ABREVIADA Nº MRSA002DE2023** que tiene por objeto **"INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2014 y en concordancia con Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acto administrativo debidamente motivado se ordenó la apertura del proceso en modalidad de **SELECCION ABREVIADA** Nº **MRSA002DE2023,** que tiene como objeto "**INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA**".

2. Para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de Sesenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos mcte**($**61.785.186**) MCTE** el contrato será ejecutado en un plazo de hasta sesenta (60) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023, garantizados con la disponibilidad presupuestal 135 de Tres (03) de febero de 2023 por valor de $61.785.186 expedida por el profesional de Presupuesto del municipio de Roldanillo – Valle del Cauca.

3. El Municipio de Roldanillo - Valle, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP Web www.contratos.gov.co en los términos de la normativa vigente, anteriores a la apertura de la **SELECCION ABREVIADA No MRSA002DE2023**. Igualmente se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el término establecido para la presentación de las ofertas se recibió una oferta por parte del proponente: **GRUPO M2 S.A.S.** identificado con NIT No 900.097.738

5. Los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera; tal y como se observa en el informe anexo.

6. Se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes en el SECOP II, el cual estuvo a disposición de los proponentes para realizar las respectivas observaciones.

7. En aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, el día se realizó la evaluación, de la cual se anexa acta, en la cual se sugiere la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para el objeto **"INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA",** dentro del Proceso de **SELECCION ABREVIADA No MRSA002DE2023**, al proponente **GRUPO M2 S.A.S.** identificado con NIT No 900.097.738.

ARTICULO SEGUNDO: El Contrato se ajustará a las condiciones previstas en los pliegos de

200.103

condiciones de este Proceso de Selección, a las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias; tendrá un valor de Sesenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos mcte **(**$61.785.186**) MCTE** el contrato será ejecutado en un plazo de hasta sesenta (60) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Los pagos relacionados con este contrato se aplicarán al presupuesto de la vigencia 2023 y serán garantizados con la disponibilidad presupuestal expedida por el Técnico de Presupuesto del municipio de Roldanillo.

ARTICULO CUARTO: Conceder al Proponente favorecido, un término de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación personal del proveído, para la firma del contrato respectivo.

ARTICULO QUINTO: Contra esta providencia no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Municipio de Roldanillo, **Catorce (14) de marzo de 2023**

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal